

establecidos en el numeral 1 de este artículo sobre el saldo pendiente de pago, siempre que cumplan con desistirse del fraccionamiento.

5. Pagos a cuenta: Aquellos contribuyentes que hayan efectuado pagos a cuenta por multas administrativas podrán acogerse a los beneficios establecidos en el numeral 1 de este artículo, sobre el saldo pendiente de pago.

Artículo Séptimo.- Modalidad.

Para acogerse a las facilidades otorgadas por la presente Ordenanza, bastará con cancelar al contado, en las cajas de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Jesús María, el importe adeudado, previo cumplimiento de las formalidades señaladas en el artículo siguiente.

Artículo Octavo.- Formalidades

Si el obligado desea acogerse a las facilidades otorgadas, procederá conforme a lo establecido en los siguientes casos:

1. Si se encuentra en curso algún procedimiento tributario, administrativo o solicitud de suspensión de cobranza coactiva en la Municipalidad de Jesús María, su acogimiento al beneficio tributario se realizará previa presentación del desistimiento de las reclamaciones tributarias y/o reconsideraciones administrativas que hayan sido presentadas. Asimismo, en caso de haber interpuesto apelación y/o queja ante el Tribunal Fiscal o demandas en sede jurisdiccional, deberán entregar en la unidad orgánica correspondiente del municipio copia del cargo de desistimiento presentado ante dichas instituciones.

2. Si tiene como única deuda pendiente de pago, obligaciones contenidas en una Resolución de Multa Tributaria se condonará el 90%.

3. La no presentación del desistimiento formal en el caso anteriormente mencionado dejará sin efecto los beneficios obtenidos por la aplicación de la presente Ordenanza, considerándose los pagos realizados como pagos a cuenta.

4. Si tiene como única deuda de pago obligaciones contenidas en costas y gastos administrativos, las mismas se rebajarán, los Gastos Administrativos a S/. 20.00 Nuevos Soles y de las Costas Procesales a S/. 20.00 Nuevos Soles, por cada expediente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De los pagos realizados

Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza son válidos, por lo que no son materia de devolución.

Segunda.- De la prioridad

Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza, facultándose a que, mediante Decreto de Alcaldía, el Señor Alcalde dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para su cumplimiento y prórroga de su vigencia.

Tercera.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y mediante Decreto de Alcaldía se podrá ampliar la vigencia de los beneficios de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1259614-1

**Autorizan viaje de Regidor a EE.UU.,
en comisión de servicios**

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 033 -2015-MDJM

Jesús María, 1 de julio de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha, la solicitud de licencia presentada por el regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna de fecha 25.06.15, el Memorando Nº 1090-

2015-SG/MDJM del 26.06.15 de la Secretaría General y el Memorando Nº 342-2015-MDJM-GPDI del 30.06.15 de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 342-2015-MDJM-GPDI se da cuenta que existe una invitación a nombre del regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna para participar en el Programa Internacional en Gestión Municipal en Nueva York y Washington DC de los Estados Unidos de Norte América del 19 al 24 de Julio del 2015 organizado por la BROWNSTONE CONSULTING, siendo que dicho evento estará orientado a temas de seguridad Ciudadana, desarrollo económico y gestión en cooperación internacional;

Que, siendo el citado evento de interés y relevancia para la gestión municipal, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo ha recomendado que el Sr. Ernesto Enrique Delhonte Cagna en su condición de Regidor y Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos participe en dicho evento en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Memorando Nº 342-2015-MDJM-GPDI, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha señalado que se cuenta con una disponibilidad presupuestal máxima de S/. 5,750.00 Nuevos Soles para gastos cubrir pasajes y/o viáticos conforme al Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, siendo que cualquier gasto por encima de la disponibilidad será cubierto por el participante, tal como sus pasajes aéreos; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación de acta y exoneración de dictámenes, adoptó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en representación y comisión de servicios del regidor ERNESTO ENRIQUE DELHONTE CAGNA para participar en el Programa Internacional en Gestión Municipal en Nueva York y Washington DC de los Estados Unidos de Norte América del 19 al 24 de Julio del 2015, de acuerdo a los considerandos en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que deriven del presente Acuerdo de Concejo serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo al monto máximo de S/. 5,632.00 Nuevos Soles, según el siguiente detalle y conforme al Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM:

1. Viáticos por 4 días S/. 5,632.00 Nuevos Soles.

Artículo Tercero.- El regidor ERNESTO ENRIQUE DELHONTE CAGNA, efectuará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de concluida la comisión de servicios. Dentro de dicho plazo también deberá presentar la rendición de cuentas por los viáticos entregados, conforme a Ley y en coordinación con la Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, siendo que el mismo deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1259616-1

**Autorizan viaje de Regidor a Cuba, en
comisión de servicios**

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 070-2015

La Molina, 30 de junio de 2015